



Libertad y Orden

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**

RESOLUCIÓN NÚMERO (410) DEL 19 MAYO 2021

“Por la cual se declaran electos los representantes de los empleados públicos y se designan los representantes de la UGPP ante el Comité de Convivencia Laboral”

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los numerales 11 y 12 del artículo 9° del Decreto 575 de 2013,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 1356 de 2012 que modificó la Resolución No. 652 de 2012 del Ministerio de Trabajo, se estableció la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral de las entidades públicas y empresas privadas, definiendo que éste debe estar compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Así mismo, se indica que el empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos, a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores, y mediante escrutinio público, cuyo procedimiento deberá ser adoptado por cada empresa o entidad pública, e incluirse en la respectiva convocatoria de la elección.

Que en desarrollo de lo anterior, mediante Resolución No. 336 del 21 de abril de 2021 se convocó a la elección de los representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral para la vigencia 2021 - 2023; sin embargo, transcurrido el término previsto en el artículo 4° de la resolución en mención, solo se presentó la inscripción de dos (2) listas de candidatos, motivo por el cual y en virtud de lo dispuesto en dicho artículo, se prorrogó por cinco (5) días más la convocatoria, período durante el cual se recibió la inscripción de una tercera lista de candidatos.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la resolución anteriormente mencionada, el día 6 de mayo de 2021 se realizaron las votaciones para elegir a los representantes de los empleados públicos de la UGPP ante el Comité de Convivencia Laboral, obteniendo los siguientes resultados:

Listas	No. de votos
Lista No. 2 Fabio Darío Rojas Moreno y Flor Maritza Castañeda Vanegas	158
Lista No.1: Antulio Roza Castañeda y Mary Luz Ocaión Reyes	124
Lista No. 3 Numa Karold Latorre Zúñiga y Diana Lucia Bolaños Latorre	99
Voto en blanco	25
Total general	406

Que transcurridos los dos (2) días hábiles, establecidos en el artículo 10° de la resolución en referencia, luego de haber publicado los resultados de las votaciones y el acta de escrutinio, no se recibieron reclamaciones ante la Subdirección de Gestión Humana.

Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario declarar electos los representantes de los empleados públicos y designar los representantes de la UGPP ante el Comité de Convivencia Laboral.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

410

19 MAYO 2021

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DEL _____ HOJA No. 2

"Por la cual se declaran electos los representantes de los empleados públicos y se designan los representantes de la UGPP ante el Comité de Convivencia Laboral"

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar electos como representantes de los empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, ante el Comité de Convivencia Laboral, a los siguientes funcionarios:

PRINCIPAL	SUPLENTE
Fabio Dario Rojas Moreno	Flor Maritza Castañeda Vanegas
Antulio Roza Castañeda	Luz Mary Ocación Reyes

ARTÍCULO 2°. Designar como representantes de la administración de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, ante el Comité de Convivencia Laboral, a los servidores públicos que desempeñen los siguientes cargos:

CARGO	ROL
Director de Soporte y Desarrollo Organizacional	Principal
Subdirector (a) de Integración de Aportes Parafiscales	Suplente
Subdirector (a) de Gestión Humana	Principal
Subdirector de Asesoría y Conceptualización	Suplente

ARTÍCULO 3°. Los representantes de los servidores en el Comité de Convivencia Laboral y sus suplentes, son elegidos por un periodo de (2) dos años, que se contarán a partir de la comunicación del presente acto administrativo de conformación.

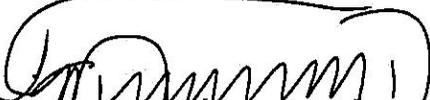
ARTÍCULO 4°. Comunicar a través de la Subdirección de Gestión Humana, el contenido de la presente resolución, así como las funciones que les compete ejercer a los nuevos representantes ante el Comité de Convivencia Laboral.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada Bogotá, D.C., a los

19 MAYO 2021


FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
 Director General